



**RESOLUCIÓN conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización y el Gerente de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas a la movilidad internacional del personal de la Universidad de Granada con fines de capacitación lingüística
Curso 2023/2024**

Dirigida a: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en activo de la Universidad de Granada con vinculación laboral por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud y Personal Docente e Investigador que conste en el Plan de Ordenación Docente del curso 2023/2024.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 23 de abril hasta el 7 de mayo de 2024.

Resolución provisional: 9 de mayo de 2024.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 23 de mayo de 2024.

Resolución definitiva: 24 de mayo de 2024.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 29 de mayo de 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fomentar la capacitación lingüística del personal de la Universidad de Granada, facilitar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas necesarias en los ámbitos en los que desarrolla su actividad y promover el intercambio académico y la transferencia de conocimiento, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) y el Gerente de la Universidad de Granada convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **55 ayudas**, para las siguientes actividades:

Cursos de perfeccionamiento de inglés

- Hasta un máximo de **15 ayudas** para participar en un **curso de inglés con fines docentes** en la **Maynooth University** (Irlanda), dirigido al **PDI**.

El curso se celebrará durante el mes de agosto; las fechas concretas se anunciarán en cuanto la universidad de destino las confirme.

El objetivo del curso es desarrollar los conocimientos y competencias docentes en inglés. Las actividades incluyen la presentación de situaciones docentes reales para la práctica de



vocabulario y la mejora de las destrezas necesarias para la impartición de docencia en lengua inglesa.

- Hasta un máximo de **20 ayudas** para participar en un **curso de inglés general** en la **National University of Ireland, Galway** dirigido al **PTGAS** (en caso de que no se cubra la totalidad de plazas por miembros del PTGAS, podrán ser cubiertas por el PDI suplente del curso de Maynooth).

El curso se celebrará, previsiblemente, del **22 de julio** al **2 de agosto** de 2024 (la universidad organizadora podrá modificar las fechas por cuestiones ajenas a la UGR, en cuyo caso se comunicará con la suficiente antelación). El alojamiento se organizará con fecha de entrada el día 21 de julio y salida el 3 de agosto (13 noches).

El objetivo del curso de inglés general es desarrollar los conocimientos en las cuatro destrezas lingüísticas principales (lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral) y mejorar el dominio de la lengua inglesa para el propósito específico del grupo. Las personas seleccionadas realizarán una prueba de nivel antes del inicio del curso y el contenido se organizará según el nivel general del grupo. Las actividades incluyen la práctica de vocabulario, la descripción y representación de situaciones de la vida real y la oportunidad de conocer y experimentar la cultura irlandesa en su contexto.

Las personas beneficiarias de los cursos de perfeccionamiento de inglés recibirán una ayuda procedente de financiación externa (Programa Erasmus+), consistente en:

- Ayuda de viaje: 275€
- Ayuda de apoyo individual: 600€

El coste del alojamiento y de la matrícula del curso de formación será financiado con fondos del programa 6 del Plan Propio de Internacionalización de la UGR. La gestión del abono de las respectivas facturas emitidas por las entidades organizadores corresponderá a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales no se realizará ninguna gestión relacionada con el viaje o alojamiento de posibles acompañantes del personal seleccionado. Si las personas seleccionadas deciden viajar acompañados y ello supone una modificación en el precio individual del alojamiento, tendrá que ser abonado directamente por el participante.

Las universidades organizadoras podrán modificar las fechas o cancelar el curso por cuestiones ajenas a la UGR, como un número insuficiente de participantes o cuestiones similares, en cuyo caso se comunicará a las personas interesadas con la suficiente antelación.



Cursos de idiomas distintos del inglés a partir del nivel B1

5 ayudas para la realización de cursos de idiomas distintos del inglés para solicitantes en posesión de una acreditación de conocimientos a partir del nivel B1 en la lengua solicitada. La duración de la estancia será la que establezca la institución organizadora del curso de idiomas que seleccione el personal propuesto, que no podrá ser inferior a cinco días. La estancia máxima financiable será de cinco días; el resto de días de estancia, si los hubiera, correrá por cuenta del personal solicitante. Estas estancias deberán ejecutarse **antes del 15 de septiembre de 2024**.

En la selección de los cursos de idioma, se recomienda consultar la oferta al respecto de las universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus y de aquellas universidades socias que cuentan con un convenio vigente con la Universidad de Granada. No se admitirán solicitudes de cursos de idioma a países cuya lengua oficial sea distinta del idioma solicitado.

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda procedente de los fondos del Plan Propio de Internacionalización, que consistirá en:

- Ayuda de viaje y estancia por un importe total de 1500 €
- Abono del coste de matrícula del curso hasta un máximo de 800 €

Lo costes de matrícula del curso de idiomas deberán ser gestionados y abonados por adelantado al organismo que imparta el curso seleccionado. La factura correspondiente se presentará una vez finalizado el curso, junto con el certificado de asistencia al mismo, en la Oficina de Relaciones Internacionales, y será reintegrada conforme a las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada. Para ello, la factura deberá estar expedida a nombre de la Universidad de Granada, con el CIF: Q1818002F, por un importe que no podrá exceder de los 800 € de la indemnización máxima.

Curso virtual de inglés de nivel C1 en el CLM

15 ayudas para la realización de un curso virtual impartido en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada para solicitantes en posesión de una acreditación de inglés de nivel B2 y que no tengan acreditado un nivel superior. El curso tendrá una duración de 40h en horario de tarde. Las fechas de celebración del curso se anunciarán con suficiente antelación.

El abono al Centro de Lenguas Modernas de las tasas de inscripción del curso será gestionado por la Oficina de Relaciones Internacionales, según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la



Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

Se aceptarán solicitudes en todas las actividades recogidas en esta convocatoria, aunque solo se podrá realizar una.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 21 de diciembre de 2023 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2024).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto consolidado del “Reglamento de movilidad internacional de estudiantes” aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).
- Normativa específica del Programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos a la Universidad de Granada: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y de fondos propios de la Universidad de Granada contemplados en el Programa 6 del Plan Propio de Internacionalización 2024.

La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **99 726 €**.

Las ayudas tendrán las siguientes cuantías globales aproximadas y se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con cargo al ejercicio económico vigente 2024:

	Ejercicio económico 2024
Centro de gasto 30SI230016 subprograma 422D clasificación económica 483.00	30 625 €
Centro de gasto 3024420000, subprograma 422D clasificación económica 483.00	7500 €
Centro de gasto 3024420000, subprograma 422D clasificación económica 226.00	58 420 €
Centro de gasto 3024420000, subprograma 422D clasificación económica 482.09.04	3 181 €

3.2. Procedimiento de abono de las ayudas

Las ayudas de viaje y apoyo individual contempladas en cursos de perfeccionamiento de inglés y cursos de otros idiomas serán abonadas a través de transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en el formulario de aceptación de la plaza.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedan exceptuadas de gravamen las asignaciones para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, con los límites siguientes:

- Para los gastos de locomoción, el importe del gasto justificado a través de factura o documento equivalente al utilizar medios de transporte público, y si se utiliza vehículo particular, estará exenta la cantidad que resulte de computar 0,26 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, gastos de peaje y aparcamiento.
- Para los gastos de estancia, los importes que se justifiquen.

- Para gastos de **manutención**, se fija un máximo exento de 91,35 euros diarios en concepto de manutención con pernocta en territorio extranjero.

Los gastos de **locomoción y estancia**, justificados documentalmente según lo expuesto, quedarán libres de gravamen, estando sujeto a la retención correspondiente el importe de la ayuda que exceda de dichos gastos justificados.

3.4. Incompatibilidades

No se financiarán estancias iniciadas con anterioridad a la publicación de la resolución provisional en la que se adjudique la plaza a la persona interesada.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

3.5. Justificación e incumplimiento

La justificación de la estancia, según lo dispuesto en los trámites recogidos en el apartado 7 de la presente convocatoria, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización de la estancia. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza y en la devolución o reintegro parcial o total de las ayudas concedidas.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Requisitos generales:

Podrá solicitar estas ayudas el **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios** con vínculo laboral como miembro del PTGAS de la Universidad de Granada por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud y el **Personal Docente e Investigador** que figure en el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2023/2024 y tenga vigencia contractual durante todo el periodo de la movilidad.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

4.2. Requisitos específicos:

- **Para los cursos de perfeccionamiento de inglés y cursos de otros idiomas:** tener acreditado al menos un nivel B1 del idioma solicitado.



- **Para el curso virtual de inglés en el CLM:** tener acreditado un nivel B2 de inglés y no tener acreditado un nivel superior.

El listado completo de certificados de idioma admitidos se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0d1P.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica: sl.ugr.es/0cJM, junto con el formulario de solicitud anexo a la presente convocatoria y cualquier documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oídas las siguientes comisiones:

En el caso de solicitudes del **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios**, serán evaluadas por una comisión creada al efecto, que estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada o la persona en quien delegue y formada por:

- El Gerente,
- la Directora de Política Lingüística,
- la Directora del Área de Formación del PTGAS,
- una persona representante designada por la Comisión de Formación del PTGAS,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, o aquellas personas en quienes deleguen.

En el caso de las solicitudes del **Personal Docente e Investigador** serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales, cuya composición se actualiza por los acuerdos del Consejo de Gobierno, siendo sus miembros a fecha de publicación de esta convocatoria los siguientes:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,



- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes **criterios de selección**:

1. No haber disfrutado ni tener concedida una movilidad con fines de formación en la convocatoria 2023/2024 (10 puntos)
2. Participar por primera vez en alguna de las modalidades de esta convocatoria (10 puntos)
3. Haber superado o estar realizando el curso de inglés o francés presencial de Formación del PTGAS (10 puntos)
4. Participación en la internacionalización institucional de la Universidad de Granada: tutores docentes, docencia en otras lenguas, tutorización de estudiantes internacionales en prácticas o doctorado, puesto directamente relacionado con la gestión de la internacionalización, participación en Semanas Internacionales de Formación. Esta condición deberá declararse en el formulario de solicitud (hasta 10 puntos)
5. Interés de la estancia para la formación solicitada y para el servicio de referencia (hasta 10 puntos)
6. Acreditación de competencia en lenguas distintas de aquellas para las que solicita el curso, según el siguiente baremo: B1: 10 puntos / B2: 20 puntos / C1: 30 puntos / C2: 40 puntos

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden indicado de prioridad de criterio.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión correspondiente, la Vicerrectora de Internacionalización y el Gerente dictarán resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora y el Gerente dictarán resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>, en sustitución de la comunicación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria adquieren los siguientes compromisos de participación:

Trámites anteriores a la movilidad:

- **Aceptación de la plaza adjudicada**, a través de la Sede Electrónica. En caso de **renuncia**, esta deberá formalizarse igualmente a través de Sede Electrónica: sl.ugr.es/0bDP.
- En el caso de las movilidades financiadas con fondos del Programa Erasmus+, firma del «**Convenio de subvención**», que se pondrá a disposición de la persona interesada a través de la aplicación «Portafirmas» de la Sede Electrónica.
- Trámite del correspondiente **Permiso/Licencia** a través del Acceso Identificado, que deberá estar debidamente autorizado incluyendo días de estancia y de viaje. No se procesará ningún pago sin que previamente se haya cumplido con este requisito, y el especificado en el punto anterior.
- Todas las personas que participan en el programa Erasmus+ deberán estar aseguradas contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. En el caso de destinos intraeuropeos (países miembros de la UE y terceros países asociados), el seguro médico nacional del participante incluirá una cobertura básica durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Presentar en la Oficina de Relaciones, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización de la estancia, el «**Certificado de estancia**» debidamente firmado por la universidad de destino. Los documentos que contengan una firma digital, se podrán enviar a través del procedimiento de Solicitud Genérica de la Sede Electrónica. Aquellos documentos que contengan firma manuscrita, se deberán entregar en original.
- Entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa de los gastos realizados a efectos de la exención de gravamen recogida en la legislación vigente en materia de IRPF. En caso de que esta documentación no se presente en el plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia el abono se realizará sujeto al gravamen correspondiente.
- En el caso de las movilidades financiadas con fondos del Programa Erasmus+: cumplimentar y enviar en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores a su recepción, el informe de la Unión Europea que la persona beneficiaria recibirá por correo electrónico una vez finalizada la movilidad, con el asunto «**Solicitud de informe individual de participante Erasmus+: Individual Participant Report Request**».



- Completar un «Informe final de estancia», disponible en el siguiente enlace (sl.ugr.es/0cJO) que recoja la valoración de la experiencia y una propuesta de posibles mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación de las movilidades internacionales en la universidad de destino.
- Participar en las actividades de divulgación de los resultados de su estancia, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0c3b

9. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo electrónico intlstaff@ugr.es. Las relativas al trámite económico y procedimiento de abono de la ayuda, podrán hacerlo a intlfinances@ugr.es

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

EL GERENTE

Inmaculada C. Marrero Rocha

Miguel Ángel Guardia López